

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 245 Jueves 28 de diciembre de 2023 Pág. 9169

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7660 KUGO REPARA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) KUGO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de "Kugo Repara, S.L." (Sociedad Absorbente), y "Kugo, S.L." (Sociedad Absorbida), celebradas todas ellas con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por "Kugo Repara, S.L." de "Kugo, S.L.", mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, y la consiguiente modificación de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del Proyecto común de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, el día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión, en cada una de las sociedades que participan en la misma, en Junta universal y por unanimidad de todos los socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Torrelavega, 22 de diciembre de 2023.- Administradores Solidarios, Meritxell Gutierrez López y Alejandro Gutierrez López.

ID: A230049769-1